

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por este despacho a su solicitud, se oficio bajo P.M.G. 1357 al señor **HERIBERTO CAMARGO** en respuesta dada a su petición incoada con fecha 07/05/2019, bajo el R.I. 1632 emitido por esta Personería Municipal, teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 16/05/2019 bajo el PMG-1632, por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación del peticionario, con el fin de dar trámite a la petición procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los **(24)** días de **mayo del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionaria.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (5) días hábiles a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del 2019 siendo las 8:00 a.m.

Cordialmente,

  
**MILCE MILENA CHAPARRO**  
Personera Municipal (E)

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 8:00 a.m. en el municipio de Girón Santander.

CONSTANCIA DE DESFIJACION EL DIA 31 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 20(19)

**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805  
Girón – Santander  
[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)  
[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

San Juan Girón, 16 mayo de 2019

**P.M.G. 1357-2019 - R.I. 1632-2019**  
**AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO**

Señor  
**HERIBERTO CAMARGO y demás firmantes**  
Calle 26 No. 26-61 barrió rio de oro I  
Girón  
E. S. M.

Observaciones:		C.C. 81.480.061 B/Ra	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Jose Ignacio Martinez Ramir	
Fecha:		17 MAY 2019	
No Reside		No Reside	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Fallecido		Fallecido	
Aparato Clausurado		Aparato Clausurado	
No Contactado		No Contactado	
No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Numero		No Existe Numero	
Desconocido		Desconocido	
Rechusado		Rechusado	
Cerrado		Cerrado	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	

Observaciones: Blanes y Rivas  
Jose Ignacio Martinez Ramir  
C.C. 81.480.061 B/Ra  
17 MAY 2019

**REF.** Notificación de trámite, a solicitud instaurada por usted señor **HERIBERTO CAMARGO y demás firmantes Bajo RI 1632-19.**

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a su despacho en cumplimiento de las funciones propias de esta Personería Municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículo 21 y 23 de la ley 1437 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito informar que su petición se remitió por competencia a la Secretaria de Infraestructura, y Secretaria de Transito y de Trasporte Para que de acuerdo a sus competencias atiendan la situación de acuerdo a "instalación de reductores de velocidad y estudio técnico que justifique el cierre de la vía principal de salida calle 18 con carrera 26."

Por lo tanto se dio inicio a seguimiento administrativo el cual será informado cuando se tenga respuesta de la Secretaria de Infraestructura, y de Secretaria de Tránsito y Trasporte.

Sin otro particular esta personería está atenta a cualquier inquietud que se presente de acuerdo a la petición de la referencia

Atentamente;

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Ana Cristina Barrera. Abogada Contratista.  
Revisó: Juan Carlos Carvajal. Abogado Contratista